



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5022/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4038/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – JAIME JORGE HERNANDO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. .46 el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023, del Señor Jorge Hernando JAIME, quien cumple tareas de sereno en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, el Director de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obras Daniel KORELL, solicita la renovación del contrato del Señor JAIME, en las condiciones acordadas.

Que, a f. 48 la entonces Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presentó objeción al respecto y remitió las presentes actuaciones a la Dirección de Personal a fin de efectivizar la contratación del Señor JAIME.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Señor Jorge Hernando JAIME, DNI n.º 20.361.720, domiciliado en calle Carlos Altuna n.º 1135 de esta ciudad, quien cumple tareas de sereno en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º El Señor JAIME, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más el Adicional que percibe el personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos establecido en el punto 1 del Acta Acuerdo de fecha 25 de abril del año 2023 del CINCUENTA por ciento (50%) correspondiente al cumplimiento obligatorio de una extensión de OCHO (8) horas diarias, debiendo cumplirlas en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal